



DECRETO N° 0377

NEUQUÉN, 29 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 12183-C-09, originado en la Nota N° 1920/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **CARABAJAL EDUARDO RAMÓN, L.P. N° 1037**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

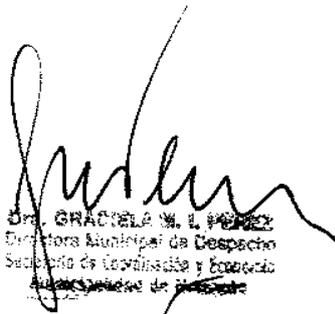
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 54 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1155/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1334, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **CARABAJAL EDUARDO RAMÓN** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 721/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **CARABAJAL EDUARDO RAMÓN, L.P. N° 1037 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.926.130, Clase 1955, Categoría 25**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las licencias ordinarias pendientes de


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Personal y Empleo
Municipalidad de Neuquén



usufructo. El nombrado cumplía funciones como Director Municipal de la Dirección Municipal de Transporte -Unidad de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Coordinación y Economía;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de enero de 2010, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **CARABAJAL EDUARDO RAMÓN, L.P. Nº 1037 (Grupo 01), D.N.I. Nº 11.926.130, Clase 1955, Categoría 25**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza Nº 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11054. El nombrado cumplía funciones como Director Municipal de la Dirección Municipal de Transporte -Unidad de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Coordinación y Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 721/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente **CARABAJAL EDUARDO RAMÓN, L.P. Nº 1037 (Grupo 01)** las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe Nº 721/09.-

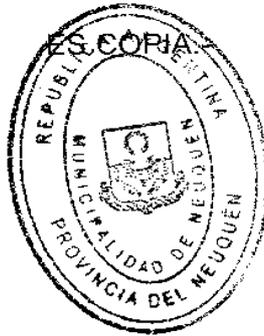
Artículo 3º) AGRADECER al agente **CARABAJAL EDUARDO RAMÓN, ----- L.P. Nº 1037 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHIVASE.**-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1763
Fecha: 09, 04, 2010